

## Resolución de Gerencia General

**N° 113-2025-EPS BARRANCA S.A./GG**

Barranca, 29 de agosto de 2025

**VISTO:**

Informe N.º 174-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 27 de agosto de 2025, Informe N.º 0704-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 15 de agosto de 2025, Informe N.º 0126-2025-JOPTAR-JCCV-EPS BARRANCA S.A. de fecha 15 de agosto de 2025, Informe N.º 424-2025/OFICINA.LOGISTICA-EPS BARRANCA S.A. de fecha 14 de agosto de 2025, Informe N.º 164-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 13 de agosto de 2025, Informe N.º 415-2025/OFICINA.LOGISTICA-EPS BARRANCA S.A. de fecha 11 agosto de 2025, Informe N.º 0599-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 15 de julio de 2025, Informe N.º 094-2025-JOPTAR-JCVV-EPS BARRANCA S.A. de fecha 14 de julio de 2025, y anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L. N° 1440;

Que, el artículo 12º, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "...La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explicita de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, establece: "El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.", aprobando para la EPS BARRANCA S.A. un límite máximo de S/ 1'668,647 soles;

Que, mediante Informe N.º 174-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 27 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario por saldo de balance año 2024, sustentando técnicamente la modificación presupuestaria por incorporación, en razón de la mayor disponibilidad financiera y mayor necesidad de gasto respecto de la disponibilidad de recursos financieros provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

**MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera y motivo de la presente solicitud es el Saldo de Balance del año 2024, resultado que ha sido informado por la Oficina del Equipo de Finanzas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante informe de la referencia g) validado por la Gerencia de Administración y Finanzas remitido a esta Oficina cuya copia se adjunta al presente informe en señal de sustento.

**SALDO TOTAL SEGÚN GAF**

**S/. 7,798,508.28**

Para mayor ilustración se menciona a continuación el detalle de la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2024 por fuente de financiamiento recursos directamente recaudados – Fondo de Inversión, Fondos de Reserva y demás cuentas operativas de la EPS. Debiendo precisar que el importe disponible, según se observa en el cuadro N° 01, columna "SALDO DISPONIBLE", que exceptúa la cuenta del banco BCP – Garantía, asciende a **7,798,508.28 soles**.

**CUADRO N° 01:  
COMPOSICIÓN DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2024  
FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FTE.FTO.	SALDO DISPONIBLE
EFFECTIVO		RDR	6,353.60
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-9977008-0-93	RDR	55,520.27
BANCO DE LA NACION	0331-021067	RDR	27,255.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-7074837-0-34	RDR	238,775.90
BANCO DE LA NACION (DETRAC)	0331-028983	RDR	1150.18
BANCO SCOTIABANK	000-8817030	RDR	9,605.91
CAJA MUNICIPAL DE ICA	108-36-232-1-000044636	RDR	177,988.94
BCP - GARANTIA	235-9903450-0-84	RDR	
<b>BCP - INVERSIONES</b>	<b>235-2084586-0-59</b>	<b>RDR-PMO</b>	<b>4,684,042.03</b>
BCP - VMA	235-2649011-0-23	RDR-PMO	238,324.40
BCP – GRD-ACC	235-2649012-0-33	RDR-PMO	738,922.23
BCP – MRSE	235-2649013-0-43	RDR-PMO	194,989.45
BCP – PCC-PAS	235-2649014-0-53	RDR-PMO	388,520.42
BCP - OBLIGACION FINANCIERA	235-2649015-0-63	RDR-PMO	1,037,059.95
<b>SALDO S/.</b>			<b>7,798,508.28</b>

El presente informe técnico está referido, tal como se observa en el cuadro N° 01, los saldos disponibles al 31 de diciembre del 2024 por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar con saldo de balance el requerimiento de la gerencia de operaciones referenciado en el documento de la referencia a), el cual está garantizado, dado que se culminó el ejercicio 2024 para gastos de programa de inversiones con un saldo favorable ascendente a **S/ 4,684,042.03** conforme se muestra en el cuadro N° 01 del presente informe técnico.

**MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2024 servirán para atender la necesidad de la ejecución de actividades relacionadas al fondo de Inversiones, requeridos por la Gerencia de Operaciones mediante el informe de la referencia a), autorizado por parte de la Gerencia General, el mismo que servirá para cumplir las actividades relacionadas al Programa de Inversiones del estudio tarifario periodo regulatorio 2025-2028 aprobado por la SUNASS, y en cumplimiento a las metas de gestión establecidas para el presente periodo regulatorio.

Asimismo, se debe tomar en consideración el valor referencial del estudio de mercado de la Oficina de Logística, el cual supera el marco presupuestal aprobado mediante resolución N.º 075-2025-EPS BARRANCA S.A./GG y que constituye documento que sustenta la presente ampliación presupuestal.



**ACTIVIDADES CON FONDO DE INVERSIONES**

**ACTIVIDAD :** SERVICIO DE AGUA POTABLE  
**CODIGO DGPP :** 5001176

En cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, según el informe N.º 704-2025-GO-JMAR EPS BARRANCA S.A. se evidencia que en el Estudio Tarifario 2025-2028 del I año regulatorio, conforme el cuadro 95 mediante el código **14-GO** donde se visualiza que se encuentra programada la actividad adquisición e instalación de macromedidores en las unidades de captación y producción de la localidad de SUPE. Sin embargo, de acuerdo al reciente estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística la Gerencia de Operaciones solicita la ampliación del marco presupuestal en el importe de **109,304.00 soles** al tener ahora un costo de inversión total de 338,304.00 soles, por lo tanto, al demostrarse la existencia de saldo de balance suficiente, es procedente la ampliación presupuestal con fondos RDR – Saldo de Balance 2024.

**DETALLE DE MAYOR GASTO SEGÚN INFORME N° 704-2025-GO-JMAR EPS BARRANCA S.A**

**CUADRO N° 02**

**PROGRAMA DE INVERSIONES**

Informe N° 704 -2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A.			
Adquisición e instalación de macromedidores en las unidades de captación y producción de la localidad de Supe (Ampliación)			
Detalle de Actividad	Específica	nombre de la específica	Monto
Adquisición e instalación de 07 macromedidores en las unidades de captación y producción de la localidad de Supe (Ampliación)	263295	Equipos e instrumentos de medición	338,304.00

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50; que en la presente incorporación son referidos a gastos de capital y gastos corrientes que no superan los límites máximos establecidos en el Anexo N° IV del Decreto Supremo 006-2024-EF.

Por lo tanto, contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance 2024 se SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2024 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA EPS BARRANCA S.A. con Fondo de Inversiones, en cumplimiento a lo dispuesto por el D.L. 1440 y Directiva N° 010-2019-EF/50.01, debiendo hacer de conocimiento al MEF – Dirección General de Presupuesto Público la incorporación realizada dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo al siguiente detalle se evidencia que la presente incorporación presupuestal no supera el límite autorizado por el MEF para el periodo 2025 respecto a los gastos corrientes, recalcando que el saldo por incorporar corresponde exclusivamente a gastos de capital del Fondo de Inversiones, siendo el detalle de límite permitido como sigue:

**CUADRO N° 03:**

**CONTROL DE LIMITE MÁXIMO AUTORIZADO POR EL MEF PERIODO 2025  
(DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF)**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CALCULO PARA NO SOBREPASAR EL LIMITE MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL MEF - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR PARA LA EPS BARRANCA S.A. - PERIODO 2025

FTE. FTO.	DETALLE	SALDO DE BALANCE 2024	PIM SS.BB. (Res. N° 046-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 047-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 050-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 052-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 059-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 071-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 072-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 074-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 093-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 099-2025-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 006-2025-GG)	SALDO POR INCORPORAR
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Inversión	4,684,042.03												839,722.97
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													952,799
	Gasto corriente				107,100									2,891,520
	Gasto de capital		1,035,376.75	123,000.00			52,798.86	116,617.40	229,000.00	351,381.00			109,304.00	388,520.42
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Reserva PCC - PAS	388,520.42												388,520.42
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													-
	Gasto corriente													-
	Gasto de capital													-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo Reserva GRD - ACC	738,922.23												738,922.23
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													-
	Gasto corriente													-
	Gasto de capital													-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo VMA	238,324.40												185,664.40
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													52,660
	Gasto corriente													-
	Gasto de capital													-
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo MERESE	194,989.45												68,875.45
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													96,714
	Gasto corriente													29,400
	Gasto de capital													769,258.95
RDR	Saldo balance año FTE. FTO. RDR - Fondo OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,037,059.95												267,800
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR-PMO													-
	Gasto corriente													-
	Gasto de capital													-
RDR	Saldo de balance año FTE. FTO. RDR	516,649.80												107,603.71
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR													-
RDR	Gasto corriente		30,000	-	-	19,254	3,110	-	-	-	-	-	-	351,334.39
	Gestión Administrativa						3,110							127,920
	Gestión Comercio y Servicios Colaterales					19,254								118,254
	Servicios de Agua Potable		30,000											79,400
	Servicio de Alcantarillado													25,760
RDR	Gasto de capital		-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,711.70	-	57,711.70
	Gestión Administrativa													30,000
	Gestión Comercio y Servicios Colaterales													-
	Servicios de Agua Potable													9,000
	Servicio de Alcantarillado													-
	Proyectos de Inversión / IOARR											18,711.70		18,712
	<b>TOTALES S/</b>	<b>7,798,508.28</b>	<b>30,000.00</b>	<b>1,035,376.75</b>	<b>230,100.00</b>	<b>19,254.00</b>	<b>3,110.39</b>	<b>52,798.86</b>	<b>116,617.40</b>	<b>229,000.00</b>	<b>351,381.00</b>	<b>18,711.70</b>	<b>109,304.00</b>	<b>3,098,569.13</b>

TOTAL SALDO DE BALANCE RDR AL 31.12.2024		7,798,508.28
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		52,660.00
(+) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		749,720.44
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		302,946.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		23,760.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		80,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		615,392.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		297,800.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		37,196.61
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		208,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		38,100.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		98,710.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		30,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		1,035,376.75
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		230,100.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		19,254.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		3,110.39
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		52,798.86
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		116,617.40
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		229,000.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		351,381.00
(-) PIM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO		18,711.70
(-) PIM SALDO DE BALANCE - POR INCORPORAR		109,304.00
<b>SALDO POR INCORPORACIÓN AL PIA 2025 RDR</b>		<b>3,098,569.13</b>
Límite máximo autorizado por el MEF (D.S. N° 006-2025-EF)		1,668,647.00
Gastos corrientes incorporados		1,668,647.00
<b>SALDO AUTORIZADO POR EL MEF DISPONIBLE S/</b>		<b>0.00</b>

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01";

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario vía saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A., hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO SOLES (S/ 109,304.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

(En soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTALES</b>		
1.9	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance		109,304.00
			-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>109,304.00</b>
			=====

**EGRESOS:**

(En Soles)

<b>ENTIDAD</b>	<b>: EPS BARRANCA S.A.</b>		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: APNOP</b>		
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	<b>: SIN PRODUCTO</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5001176 SERVICIO AGUA POTABLE</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	<b>: 2.6 Adquisición de activos no financieros</b>		
<b>Especifica del gasto:</b>	<b>263295 Equipos e instrumentos de medición</b>		109,304.00
			-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>109,304.00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2° - ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

**ARTÍCULO 3° - REMITIR** copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4° - DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

**ARTÍCULO 5° - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ  
 GERENTE GENERAL  


